

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN  
DE LA DOTACIÓN DE IMPRESORAS Y EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE  
ARRENDAMIENTO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE PINTO**

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta la presente memoria justificativa que debe figurar en el expediente de contratación de la dotación de Impresoras y Equipos Multifunción en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto.

**1.- Necesidad que se trata de cubrir y su relación con el objeto del contrato**

Al objeto de cumplir lo dispuesto en el artículo 28.1. de la LCSP se determina que las necesidades a cubrir con la celebración del contrato es seguir prestando el servicio de impresión en los diferentes edificios municipales ya que el contrato en vigor que gestiona este servicio, finaliza el 30 de octubre de 2018 sin posibilidad de prórroga y con la retirada por parte de la empresa adjudicataria del equipamiento a la fecha de finalización de contrato.

**2.- Procedimiento de licitación elegido.** <sup>(1)</sup>

Para el proceso de contratación de la dotación de impresoras y equipos multifunción en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Pinto, el procedimiento de licitación elegido será abierto.

**3.- Criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera**

Los criterios de solvencia, se especifican a continuación:

**3.1. Solvencia económica**

Acreditar un volumen de negocio mayor a 465.000,00 € en el mejor de los últimos tres años.

**3.2. Solvencia técnica**

**3.2.1. Certificados de buena ejecución**

Acreditar mediante certificado de buena ejecución:

- Cinco proyectos de implantación de un sistema de impresión.

Se podrá acreditar la solvencia técnica mediante la integración de solvencia con medios externos de acuerdo al artículo 75 de la Ley 9/2017.

### **3.2.2. Experiencia Técnica del personal asignado al proyecto**

Debe disponer de la siguiente experiencia técnica:

- Director de proyecto en gestiones similares con más de 5 años de experiencia

### **3.2.3. Certificados de suministrador**

Acreditar mediante certificado

- ISO 9001, ISO 14001 ISO 27001

### **3.2.4. Certificados de Fabricante**

Acreditar mediante certificado

- ISO 9001, ISO 14001 ISO 27001

### **3.2.5. Certificados de equipos**

Acreditar mediante certificado

- Blue Angel, RoHS 2, CE Declaration, TuV/Certificate

### **3.2.6. Certificados de consumibles**

Acreditar mediante certificado

- Security Data Sheet, Safety Data Sheet

## **4.- Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.** <sup>(2)</sup>

### **4.1. Criterios de juicio de valor (40 puntos)**

#### **4.1.1. Proyecto.**

Por proyecto, funcionalidad, aspecto, facilidad de uso, plazo de entrega, cronograma de instalación, etc.... 30 puntos. El Ayuntamiento podrá solicitar consultas o demostraciones del producto para validar las funcionalidades y requisitos presentados.

#### **4.1.2. Hardware.**

Inclusión de otro servidor de impresión con las licencias necesarias, en espejo y permitiendo que se preste constantemente el servicio de impresión, hasta un máximo de 10 puntos.

## 4.2. Criterios de fórmula matemática (60 puntos)

### 4.2.1. Precio.

Menor precio de licitación, máximo 25 puntos. (\*)

### 4.2.2. Mejoras presentadas.

- Permitir conexión de discos duros o pendrive para trabajar directamente desde ellos sobre las máquinas ofertadas, máximo 2 puntos.
- Mayores volúmenes de referencia para b/n y color globales que los requeridos, máximo 5 puntos.
- Menor precio por exceso copia en B/N y en color, máximo 5 puntos.
- Tarjeta de fax incorporada en más dispositivos que los requeridos, máximo 3 puntos
- Posibilidad de determinar distintos contadores por cobertura de toner en impresión, máximo 5 puntos
- Disponibilidad de personal in situ para enseñar la utilización y resolver problemas en el periodo de implantación y desde el 31 de octubre al 14 de noviembre, máximo 2 puntos
- Mayores multifunciones ofertadas sobre las solicitadas por parte del Ayuntamiento, máximo 5 puntos
- Tarjeta de proximidad para acceso de los usuarios a las máquinas ofertadas, máximo 2 puntos
- Impresión Follow me, máximo 4 puntos
- Solución remota vía web de acceso a las máquinas para actuaciones sobre las mismas, máximo 2 puntos

(\*) Se asignará la puntuación máxima al menor precio y de forma proporcional se irán asignado puntos al resto de las ofertas.

## 4.3. Clasificación CPV:

### La clasificación CPV será:

- Código CPV: 32120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras
- Código CPV: 30121000-3 Fotocopiadoras
- Código CPV: 30121300-6 Equipos de reproducción

## 5. Forma de Pago

Se pagará una cuota fija que corresponderá al arrendamiento de las máquinas incluido los volúmenes globales de copia B/N y color incluido en la oferta del adjudicatario y establecidos como referencia de mínimos en los requisitos técnicos.

Semestralmente, si fuese necesario, se presentará una factura con el global del exceso de copias en B/N y color que se hubiese producido. El importe de la misma se determinará multiplicando el exceso de copias en B/N con respecto al volumen mínimo incluido en el contrato, por el precio por copia de exceso en B/N establecido y sumándole el resultado de multiplicar el exceso de copias en color con respecto al volumen mínimo incluido en el contrato, por el precio por copia de exceso en color establecido.

De producirse variaciones sustanciales a la baja en el volumen producido por los equipos respecto al volumen contratado, durante los diez primeros meses, podrá solicitarse con anterioridad al primer aniversario del pliego, la modificación de los precios por página de exceso y de los volúmenes contratados, adecuándolo a las necesidades reales de producción del Ayuntamiento.

## **6. Presupuesto de licitación.**

Se señala como precio máximo de licitación, la cantidad de 256.198,35 € sin IVA, con un IVA aplicado del 21 % asciende a 53.801,65 €, lo que hace un total de 310.000,00 € IVA incluido, lo que supone 6.458,33 € mensuales IVA incluido.

Junto al precio de licitación debe indicarse el precio de los equipos adicionales.

## **7.- El valor estimado del contrato.**

Se señala como precio máximo de licitación, la cantidad de 276.623,35 € sin IVA.

Junto al precio de licitación debe indicarse el precio de los equipos adicionales.

## **8.- La decisión de no dividir el contrato en lotes.**

Dado que las multifunciones solicitadas en el pliego son de similar productividad y que deben utilizar para la gestión del control de los mismos un software común y un servidor común, el contrato no procede la división por lotes del mismo

Pinto, a 7 de septiembre de 2018

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Fdo: M<sup>a</sup> Pilar Manzanares Ramos

<sup>(1)</sup> Con carácter general el procedimiento elegido deberá ser abierto. Puede justificarse que sea abierto simplificado o, en su caso, supersimplificado.

<sup>(2)</sup> La clasificación es obligatoria para los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación. Dado que en los casos en que no sea exigible la clasificación, puede acreditarse la solvencia mediante la misma, habrá que indicar el grupo o subgrupo, en su caso, y la categoría mínima.

Para el resto de contratos no es exigible la clasificación.

La solvencia viene regulada en los artículos 86 a 95 de la LCSP.